

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 112-2020

Guatemala, 21 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente, con el fin de garantizar el financiamiento del complemento personal al salario del personal permanente y por antigüedad, de un funcionario que fue trasladado del servicio exterior a la Planta Central y el pago de complemento por antigüedad a cuatro empleados de la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **265** de fecha **18 MAY 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q82,341, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
18	<b>TOTAL:</b>			<u>82,341</u>	<u>82,341</u>
	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	82,341	82,341

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>82,341</u>	<u>82,341</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>82,341</u>	<u>82,341</u>
Funcionamiento	82,341	82,341

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q82,341)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Edwin Martínez*

Viceministro de Finanzas Públicas



*Alyaro González Ricci*

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 265 **FECHA:** 18 MAY 2020

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q82,341.-----

Oficio número DIFIN-155-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2020-27442 de fecha 11 de mayo de 2020. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de Oficio número DIFIN-155-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, solicita autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q82,341, con el fin de garantizar el financiamiento del complemento personal al salario del personal permanente y por antigüedad, de un funcionario que fue trasladado del servicio exterior a la Planta Central y el pago de complemento por antigüedad a cuatro empleados de la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

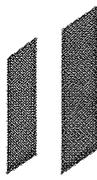
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la solicitud y justificaciones presentadas (folios 2 y 3), propone reorientar asignaciones presupuestarias y así garantizar el financiamiento anual de los complementos salariales de personal y por antigüedad del grupo de gasto 0 Servicios personales, por la cantidad de Q82,341; según comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 18.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 131 Viáticos en el exterior por el



monto de Q74,341, que de acuerdo a las proyecciones presentadas por la Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales, no serán utilizadas pues no se han realizado comisiones oficiales en el exterior; y el reglón 223 Piedra, arcilla y arena del Programa Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, por el monto de Q8,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

5. La Unidad de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Resolución número UP12-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, resuelve que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a readecuar las asignaciones presupuestarias, para garantizar el financiamiento anual de los compromisos salariales del grupo de gasto 0 Servicios personales, por la cantidad de Q82,341; según comprobante de reprogramación consolidación número 18.
6. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - c. Ejecutar el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, conforme lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
  - d. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 36;
  - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - f. Solicitar previo la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2020, de fecha 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos y calendario sobre solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



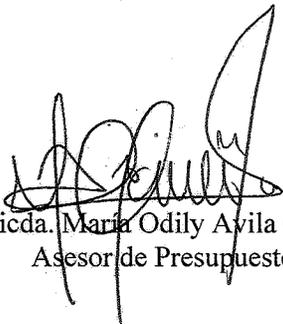


9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

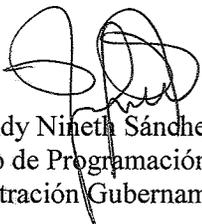
### OPINIÓN:

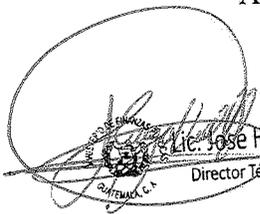
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q82,341)**, se enmarca en la literal a), numeral 2) Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son las autorizadoras de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

  
Licda. María Odily Avila Cano  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental

  
Lic. Jose Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de mayo de 2020

**Resolución número:** 130 (CIENTO TREINTA)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q82,341.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-155-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q82,341, con el fin de garantizar el financiamiento del complemento personal al salario del personal permanente y por antigüedad, de un funcionario que fue trasladado del servicio exterior a la Planta Central y el pago de complemento por antigüedad a cuatro empleados de la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 265 de fecha 18 MAY 2020, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de

**OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q82,341)**, se enmarca en la literal a), numeral 2) Artículo 32 Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del

crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q82,341)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el fin de garantizar el financiamiento anual de los complementos salariales de personal y por antigüedad, específicamente para completar el salario de un funcionario que fue trasladado del servicio exterior a la Planta Central y el pago de Complemento por antigüedad a cuatro empleados de la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales. III) Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la

emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q82,341)** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda en su lado anverso ( ) folios.-----

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6	5	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	112-2020		21 5 2,020
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
18				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-12-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-74,341.00	-74,341.00
11130004-13-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-8,000.00	-8,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-82,341.00	-82,341.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	74,341.00	74,341.00
11130004-13-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	8,000.00	8,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		82,341.00	82,341.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			6	5	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	112-2020		21	5	2,020	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-82,341.00</u>		<u>82,341.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-82,341.00		82,341.00	
0000		-82,341.00		82,341.00
<b>TOTAL</b>		<b>-82,341.00</b>		<b>82,341.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-82,341.00	82,341.00
	ADMINISTRACIÓN	-82,341.00	82,341.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-82,341.00</b>	<b>82,341.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			6	5	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	112-2020		21	5	2,020	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-82,341.00</b>	<b>82,341.00</b>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-82,341.00	82,341.00
		10103 Asuntos exteriores	-82,341.00	82,341.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-82,341.00</b>	<b>82,341.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-74,341.00	74,341.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES	-8,000.00	8,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-82,341.00</b>	<b>82,341.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6	5	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	112-2020		21 5 2,020
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
18				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,020
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*Licda. Mercedes Sánchez Cacao*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto